

(R. C. del S. 151)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro dólares con setenta y cuatro centavos (\$51,754.74), de los balances disponibles por: la cantidad de mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cuatro centavos (\$1,543.94), proveniente del sobrante de la Sección 1(B) apartado 10 inciso (b) de la Resolución Conjunta 5-2012; la cantidad de doscientos diez dólares con ochenta centavos (\$210.80), proveniente del sobrante de la Sección 1(B) apartado 9 inciso (c) de la Resolución Conjunta 8-2012; la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00), proveniente de la Sección 1(B) apartado 8 incisos (a) y (h) de la Resolución Conjunta 91-2012; y la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), proveniente de la Sección 1(B) del apartado 10 inciso (h) de la Resolución Conjunta 29-2011; para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro dólares con setenta y cuatro centavos (\$51,754.74), de los balances disponibles por: la cantidad de mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cuatro centavos (\$1,543.94), proveniente del sobrante de la Sección 1(B) apartado 10 inciso (b) de la Resolución Conjunta 5-2012; la cantidad de doscientos diez dólares con ochenta centavos (\$210.80), proveniente del sobrante de la Sección 1(B) apartado 9 inciso (c) de la Resolución Conjunta 8-2012; la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00), proveniente de la Sección 1(B) apartado 8 incisos (a) y (h) de la Resolución Conjunta 91-2012; y la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) proveniente de la Sección 1(B) del apartado 10 inciso (h) de la Resolución Conjunta 29-2011; para obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 24 de julio de 2013

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios